MODIFICATORIO 001 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 00005307 DE 2024

CONTRATO NUMERO	00005307 DE 2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
IDENTIFICACIÓN	NIT 890501434-2
CONTRATISTA	CARLOS FERNANDO HERNANDEZ GALVIS
IDENTIFICACIÓN	C.C. N° 88.001.783 DE CHINÁCOTA
OBJETO	2024D-215 SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS (CÁMARAS) NECESARIOS PARA LA SEGURIDAD DEL CEMENTERIO CENTRAL DE CÚCUTA.
VALOR	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($ $128.512.000)
PLAZO	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos: **MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO**, identificado con *cédula de ciudadanía* No. 88.260.823, en su calidad de **SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE GOBIERNO,** nombrado mediante Decreto No. 0012 del 02-ene-2024, *cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 004 de 02- ene-2024, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024, actuando en nombre y representación del* **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,** con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO,** por una parte y de la otra la **CARLOS FERNANDO HERNANDEZ GALVIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.001.783 de Chinácota y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO 001 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 00005307 de 2024;** previos los siguientes considerandos: 1) Que, la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...". 2) Que el municipio de San José de Cúcuta a través de la Secretaría de Gobierno adelantó el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **SGM – MC– 012 – 2024** de conformidad con en el Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 para la Selección del Contratista que se encargará de la ejecución del contrato cuyo objeto es **2024D-215 SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS (CÁMARAS) NECESARIOS PARA LA SEGURIDAD DEL CEMENTERIO CENTRAL DE CÚCUTA; 3).** Que por mandato

Scanned with CamScanner

imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. **4).** Que una vez efectuado el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Selección Mínima Cuantía **SGM-MC-012-2024,** se suscribió el Contrato de Compraventa No. **00005307** con **CARLOS FERNANDO HERNANDEZ GALVIS** identificado con cédula de ciudadanía No. 88.001.783 de Chinácota. **6).** Que se hace necesario efectuar un Modificatorio con el fin de aclarar el número del contrato, toda vez que por un error involuntario se asignó otro número, así mismo ajustar la clase del contrato y, forma de pago, toda vez que los bienes objeto del contrato deben entrar al almacén de la entidad, para realizar el desembolso del dinero del contrato una vez ejecutado el mismo. **7).** Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, el Secretario de Gobierno en calidad de Ordenador del Gasto y el Contratista, han convenido suscribir el modificatorio 001, que se regirá por las siguientes;

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - AJUSTAR el número del contrato de compraventa, el cual corresponde según el consecutivo de la plataforma SIEP contratación al 00005307 del 12 de diciembre de 2024.

***CLÁUSULA SEGUNDA* - MODIFICAR** la Cláusula 1 del Contrato Principal, la cual quedará *así:*

***CLASE DE CONTRATO*: COMPRAVENTA.**

CLAUSULA TERCERA – MODIFICAR la cláusula 7 del contrato principal, la cual quedara así;

FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO a través de la Secretaria de Gobierno, cancelará al contratista el valor total del contrato, en **UN ÚNICO PAGO**, mediante Acta de Recibo final una vez entregados los bienes objeto del contrato en la dependencia de almacén, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Factura de Venta 2. Certificado de entrada a almacén, 3. Certificación de Cumplimiento a entera Satisfacción, junto con el respectivo Informe de Supervisión a cargo del funcionario designado por la Entidad para que ejerza la vigilancia y el control de la ejecución del contrato. 4. Soportes que acrediten que el contratista está al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral del personal que utilice en la ejecución del contrato (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje). 5. El Pago de Impuestos a que hubiere lugar. 6. En todo caso vale la pena resaltar que los pagos correspondientes al presente contrato, estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

Scanned with CamScanner

CLAUSULA CUARTA – VIGENCIA: Para todos los efectos del presente OTROSI, las demás clausulas, términos y estipulaciones del contrato principal se mantendrán incólumes.

CLAUSULA QUINTA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere de la aprobación de las garantías.

En constancia, firman en San José de Cúcuta (N.S.) a los diecisiocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO
SECRETARIO DE GOBIERNO

CARLOS FERNANDO HERNANDEZ GALVIS
CONTRATISTA

Proyectó Mónica Parra
Abogada

Scanned with CamScanner